



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2020, se presentó en el Despacho de la Secretaría General, el señor **BRAHIAN ALBERTO TAFUR GALICIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.003.531** con el objeto de tomar posesión del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **4044**, Grado **21**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**; nombrado con carácter provisional mediante Resolución No. **001194** del 21 de enero de 2020.

PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

Cédula de Ciudadanía No.	1.006.003.531
Libreta Militar No.	1006003531
Certificado Contraloría General de la República	1006003531200210144659
Certificado de Procuraduría General de la Nación	141751833
Certificado de Policía Nacional	X
Certificado de Aptitud expedido por	COMPENSAR
Tarjeta Profesional	N/A
Formato Único de Hoja de Vida SIGEP	X
Declaración de Bienes y Rentas SIGEP	X
Formulario de vinculación: Régimen de Salud	MEDIMAS
Formulario de Vinculación: Administradora de Pensiones	PORVENIR
Formulario de Vinculación: A.R.L.	POSITIVA
Formulario de vinculación: Caja de Compensación	COMPENSAR

En tal, virtud prestó el juramento que ordena la Constitución Política en el Artículo 122, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron:


HEYBY POVEDA FERRO
 SECRETARÍA GENERAL


BRAHIAN ALBERTO TAFUR GALICIA
 POSESIONADO

PROYECTÓ: DORIS HERRERA QUINTERO – TÉCNICO ADMINISTRATIVO. SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO *OH*
 REVISÓ: LARRY ALEXANDER DIAZ – CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO *LAD*
 ENITH MARITZA PAZ RODRÍGUEZ – CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO *EM*
 EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO – SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001194 21 ENE 2020**

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 5012 de 2009, Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de su planta de personal, cuyo titular es la servidora **FLOR ALBA RIVERA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.694.919**, quien mediante la Resolución No11774 del 7 de noviembre de 2019, fue nombrada en encargo en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado el 2 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, "(...) los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

Que de conformidad con la certificación del 16 de enero de 2020, expedida por la Subdirectora de Talento Humano, se evidencia que el señor **BRAHIAN ALBERTO TAFUR GALICIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.003.531**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter provisional al señor **BRAHIAN ALBERTO TAFUR GALICIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.003.531**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2°. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC, en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.


ARTÍCULO 4°. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Francisco José Gallán Daza - Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano
Revisó: Emilio Snelder Forero Beleño - Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano
Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirectora de Talento Humano EDUP
Aprobó:  Heyby Poveda Ferro - Secretaria General

POS: 737